GOBERNACIÓN DEL XIII° DPTO. DE AMAMBAY

Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

''Vamos para Adelante''

AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

AMPLIACION CONTRACTUAL

Nº002/2019

OCARIZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Ai Auditoria interna

ABRIL 2019

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN 02 AMP/2019

De: Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina

Para: Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer,
Secretario General de Administración y Finanzas

Fecha: 08/04/2019

Examen especial

"AMPLIACION CONTRACTUAL – CONTRATO N°10/2018 – LCO N°08/2018 – ID 354.309 -CONSTRUCCIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS -PLURIANUAL"

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **Secretaría General de Administración y Finanzas**, a través del **Memorándum Nº 117/2019,** con fecha 26 de abril de 2019, donde se remite el DICTAMEN AMP. **Nº 02/2019.**

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones para efectuar una Ampliación Contractual, relacionada a la **"CONSTRUCCIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL ID. 354.309" CONTRATO Nº10/2018".**

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4º del Decreto Nº 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones, con relación a la Ampliación Contractual **"CONSTRUCCIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL ID. 354.309" CONTRATO Nº10/2018".**

El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto Nº8127/00;
- Resolución CGR Nº 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto Nº20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- Decreto Nº567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"
- Decreto 8452/2018 que reglamenta la ley Nº6026 del 9 de enero de 2018 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"
- Decreto 1145/2019 que reglamenta la ley Nº6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"
- Contrato suscrito entre OCARIS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

1.5 Limitaciones de la Auditoria

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental relacionado a la Ampliación Contractual **"CONSTRUCCIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL ID. 354.309" CONTRATO Nº10/2018".**

Lic. Mirna M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos remitidos a esta Auditoría Interna a través del memorándum Nº 189/2019, son suficientes para sustentarlo en un Dictamen, para luego proceder a celebrar la Resolución correspondiente con las condiciones acorde a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

A continuación, se presenta la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los Resultados de la Auditoria practicada a las documentaciones remitidas:

En el proceso de análisis documental, se verifica la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales que no están incluidas en el contrato original, situación acreditada por la Secretaría de Obras, donde la misma solicita la intervención institucional para el cumplimiento de sus objetivos, basadas en adecuaciones ineludibles y razones técnicas comprobadas en antecedentes de la ejecución de las obras.

Además, la Secretaría de Obras sugiere un plazo de 24 horas para la ejecución de las obras.

RESULTADO DE LA AUDITORIA DOCUMENTAL DE LA OBRA PUBLICA

En primer lugar, se debe aclarar que se ha tratado de una auditoria especializada, lo que significa que para evaluar la situación se ha necesitado del apoyo de especialistas en el área, en este caso, los profesionales que integran la Secretaria de Obras de la Institución. Cabe destacar que, la propuesta o solicitud de Ampliación Contractual y el plazo de 24 horas para la ejecución de los trabajos adicionales, así como la verificación y evaluación in-situ es responsabilidad de la Secretaria de Obras, que es la que posee la pericia técnica para verificar, y determinar si es necesario realizar ajustes, cambios o modificaciones.

Por otro lado, la Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

En este caso en particular, la Secretaría de Obras ha remitido las documentaciones donde expone que, en constantes reuniones mantenidas con la máxima autoridad de la institución, se verifica la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales que no están contemplados en el contrato original, y la ampliación del monto que permita ejecutar el trabajo.

Teniendo en cuenta que, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

Lic. Mirina M. Cristina Riquelme
Auditora
Gobernación de Amambay

5 -

Estas normas requieren se cumplan con requerimientos éticos que se planifique y ejecute la auditoria la auditoria, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

CONCLUSION

Conforme al análisis de las documentaciones proporcionadas por la Secretaría de Obras se formulan las siguientes conclusiones sobre la Ampliación Contractual y prórroga.

La solicitud se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS, en vista de que la ampliación es necesaria a fin de adecuar a las exigencias y a las determinaciones de la Secretaría de Obras, dotando asímismo de mayor seguridad y durabilidad a la obra con su correspondiente valor público, conforme al informe técnico.

Cabe destacar que, la Ampliación no supera el umbral establecido en las normas vigentes (20%).

Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para asumir los costos que demandan las ampliaciones solicitadas, con las respectivas fuentes de financiamientos, contra créditos del ejercicio fiscal vigente, según Dictamen de Ampliación Nº02/2019.

Teniendo en cuenta que, los documentos reúnen las condiciones, tanto administrativas como financieras, esta Auditoría considera que proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIONES

En base a todo lo expuesto, esta auditoría concluye con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, que las documentaciones presentadas por la secretaría de Obras de la Gobernación de Amambay, para solicitar la aprobación de la Ampliación Contractual, con un plazo de 24 hs para la ejecución de los trabajos adicionales son válidas.

Teniendo en cuenta que no existen hallazgos con suficientes evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, esta Auditoría recomienda:

Proseguir con los trámites correspondientes, para la confección del documento respaldatorio para la Ampliación Contractual y Prórroga, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Pedro Juan Caballero, 08 de abril de 2019.-